

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023. A despacho del Juez, informándole que el presente proceso está pendiente de estudio para admisión. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Nelsy Nievas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00338 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 767

Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Nelsy Nievas en contra de Colpensiones.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REALIZAR por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Colpensiones Eice, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del CGP.

QUINTO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Diana Marcela Lasprilla Zapata identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.033.491 con tarjeta profesional No. 264.571 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial de Nelsy Nievas.

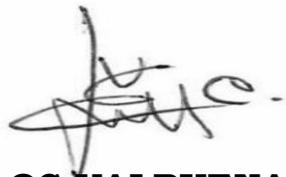
SEXTO: ACEPTAR la sustitución de poder presentada por la doctora Diana Marcela Lasprilla Zapata a favor de la doctora Nidia Mireya Córdoba Palomino identificada con cédula de ciudadanía No. 25.617.775 con tarjeta profesional No. 143.434 del C.S de la J, actuar como apoderada judicial de Nelsy Nievas.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

VAQP

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **05/05/2023**

